



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
 Es copia autenticada del original que se encuentra a la vista con el documento.
 Abog. Kath Junet Cas...
 SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PIURA**

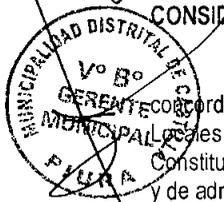
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 83-2018-MDC.A.
 Castilla, 15 de Febrero de 2018



CONVISTO:

El Expediente Administrativo N° 01078 de fecha 16 de Enero de 2018 presentado por el Sr. Carlos Humberto Gutiérrez Zavala, solicitando apoyo económico para viaje por enfermedad; Informe N° 005-2018-MDC-GDH-SGPS de fecha 23 de Enero de 2018 emitida por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 34-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 001-2018-MDC-SISFOH de fecha 12 de Febrero de 2018, emitida por el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, Informe N° 150-2018-MDC-GAJ de fecha 15 de Febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económico se otorgará por razones humanitarias, que involucren la salud de las personas; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, conforme Expediente Administrativo N° 01078 de fecha 16 de Enero de 2018 presentado por el Sr. Carlos Humberto Gutiérrez Zavala, solicitando apoyo económico para viaje a la ciudad de Ecuador por prótesis de su pierna derecha, para lo cual adjunta las recetas correspondientes.

Que, con Informe N° 001-2018-MDC/MCH-SISFOH, de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el trabajador de la Municipalidad Distrital de Castilla quien da a conocer al Sub Gerente de Programas Sociales que con fecha 22 de Enero del presente año, se realizó la inspección de la vivienda del Sr. Carlos Humberto Gutiérrez Zavala, quien solicita ayuda económica, en el cual indica que dicha vivienda se encuentra totalmente inhabitable ya que según lo que le manifestó la Teniente gobernadora el recurrente vivía solo y por el fenómeno de las lluvias su vivienda quedó damnificada y que el administrado se encuentra en extrema pobreza. Asimismo de la documentación anexada al informe que antecede se anexa copia de tomas fotográficas el cual se acredita que realmente la vivienda del recurrente se encuentra inhabitable. Así mismo se anexa una fotografía del administrado donde se demuestra que se encuentra con la pierna derecha amputada.

Que, mediante Informe N° 005-2018-MDC-GDH-SGPS de fecha 23 de Enero de 2018, el Sub Gerente de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano realizar las coordinaciones correspondientes con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para ver la posibilidad de poder coberturar el apoyo; debido a su condición

Que, a través del Informe N° 034-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas sobre la cobertura presupuestal que se ha dado el mismo que se ha adjunta la certificación de crédito presupuestario N° 392-2018 que a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99
MONTO	: S/ 300.00.

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene



